

ORDENANZA NO. 000116 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				
Contralor	010	01	Directivo	1
Subcontralor	025	02	Directivo	1
Secretario General	073	02	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	02	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	1
Subdirector Administrativo	068	03	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
ASESOR				
Asesor	105	04	Asesor	2
Asesor	105	05	Asesor	1
Asesor	105	06	Asesor	4
Asesor	105	07	Asesor	3
Asesor	105	08	Asesor	12
PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	07	Profesional	1
Profesional Universitario	219	06	Profesional	2
Profesional Universitario	219	07	Profesional	4

ORDENANZA NO. 000 116 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Profesional Universitario	219	08	Profesional	4
Profesional Universitario	219	09	Profesional	14
Profesional Universitario	219	10	Profesional	4
Profesional Universitario	219	11	Profesional	2
Profesional Universitario	219	12	Profesional	3
Profesional Universitario	219	13	Profesional	3
TECNICO				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
ASISTENCIAL				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar Administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407	17	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor Mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fijense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2011 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

ORDENANZA NO. 000 110 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
1	010	01	9.291.071
1	025	02	6.202.676
1	073	02	6.202.676
1	039	02	6.202.676
1	045	03	2.606.834
1	068	03	2.606.834
6	035	03	2.606.834
NIVEL ASESOR			
2	105	04	2.543.951
1	105	05	2.056.773
4	105	06	1.947.494
3	105	07	1.737.482
12	105	08	1.647.739
NIVEL PROFESIONAL			
2	219	06	1.947.494
1	222	07	1.737.482
4	219	07	1.737.482
4	219	08	1.647.739
14	219	09	1.617.824
4	219	10	1.606.225
2	219	11	1.336.323
3	219	12	1.299.692

ORDENANZA NO. 000116 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

3	219	13	1.291.378
NIVEL TÉCNICO			
1	314	14	793.332
2	314	15	766.666
NIVEL ASISTENCIAL			
1	440	13	1.291.386
1	407	14	1.123.598
8	407	15	898.878
9	407	16	838.954
2	407	17	774.532
4	407	18	756.947
1	482	18	756.947
1	407	19	584.270
2	407	20	569.289
1	470	20	569.289
1	470	21	540.984
1	470	22	537.600

ARTÍCULO TERCERO: El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ORDENANZA NO. 000 116 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO QUINTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones expedidas por el gobierno nacional al respecto:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta			746.668	Hasta	67.717
De	746.669	a	1.173.317	Hasta	92.550
De	1.173.318	a	1.566.799	Hasta	112.296
De	1.566.800	a	1.987.272	Hasta	130.668
De	1.987.273	a	2.400.044	Hasta	150.048
De	2.400.045	a	3.619.633	Hasta	169.360
De	3.619.634	a	5.059.001	Hasta	205.714
De	5.059.002	a	6.006.862	Hasta	277.508
De	6.006.863	en adelante		Hasta	360.760

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN	VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES		
	CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANIA Y ARGENTINA
Hasta 746.668	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 746.669 a 1.173.317	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.173.318 a 1.566.799	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 1.566.800 a 1.987.272	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 1.987.273 a 2.400.044	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350

ORDENANZA NO. 000 116 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

De 2.400.045 a 3.619.633	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 3.619.634 a 5.059.001	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 5.059.002 a 6.006.862	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 6.006.863 en adelante	Hasta 210	Hasta 275	Hasta 390

PARÁGRAFO: Autorícese al señor Contralor departamental por el término de (6) meses para que ajuste los viáticos, teniendo en cuenta los topes que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2011.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

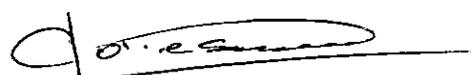
ARTÍCULO SETIMO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, entrará en vigencia a partir del 1º. de enero de 2011.

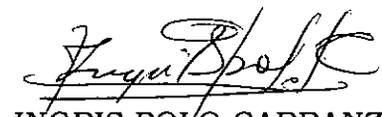
Publíquese y cúmplase

Dada en Barranquilla, a los


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente


MARGARITA BALEN MENDEZ
Primer Vicepresidente


NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente

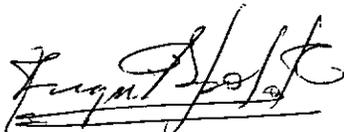

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

ORDENANZA NO. 000 116 - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate Marzo 16 de 2011
- Segundo Debate Marzo 29 de 2011
- Tercer Debate Marzo 31 de 2011



INGRIS POLO CARRANZA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000116 de abril 15 de 2011.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

20113000003543 -

Barranquilla, abril 20 de 2011

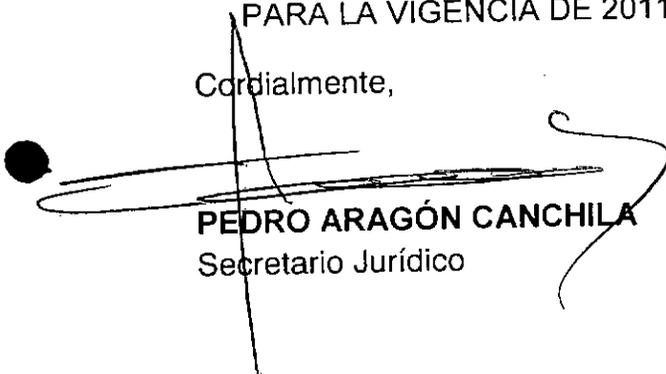
Doctor
ALBERTO BORELLY BORELLY
Secretario General
E.S.D.

ASUNTO: ORDENANZAS.

Para su consideración y fines pertinentes envío originales de las ordenanzas que a continuación detallo:

- Ordenanza No 000116 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Ordenanza No 000117 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIÓN CIVILES Y NOMENCLATURAS DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,


PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico

Joiana Lopez
28 ABR. 2011
3:20 pm

Barranquilla, abril 15 de 2011

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL Atlántico
E.S.D.

ASUNTO: ORDENANZAS.

Para su sanción por encontrarlas ajustadas a los preceptos legales remito las siguientes ordenanzas que a continuación detallamos:

- Ordenanza No 000116 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Ordenanza No 000117 de 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIÓN CIVILES Y NOMENCLATURAS DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,


PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA
Nit: 890107615-1

Barranquilla, 14 de Abril de 2011

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento
E. S. D.



Sección Gestión Documental
- No. 20110500157682
Fecha Radicado: 2011-04-14 10:26:44
Anexos: DESP. 63 FOLIOS.

Cordial saludo:

Por medio de la presente envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

1. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", contenida en (29) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Marzo 16 de 2011, segundo debate marzo 29 de 2011 y tercer debate marzo 31 de 2011.
2. POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. contenida en (32) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Marzo 16 de 2011, segundo debate abril 5 de 2011 y tercer debate abril 12 de 2011.

Atentamente,

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

Manuscrito:
14-04-2011
2:10 p.m.

80
Mónica



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

ACTA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2011, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Política e Institucional y Ética para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DIPOSICIONES.** El Diputado DAVID RAMON ASHTON CABRERA ponente del presente proyecto, una vez hecho el estudio sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 12:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretaria General Doctora INGRIS POLO CARRANZA.

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PONENTE

RDOLFO LEAL SALCEDO
Presidente

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Secretario

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

JOSÉ IGNACIO ONORO
Vicepresidente

NESTAR FRANCO DE FERRER

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

ACTA

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2011, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Política e Institucional y Ética para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DIPOSICIONES.** El Diputado DAVID RAMON ASHTON CABRERA ponente del presente proyecto, una vez hecho el estudio sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 12:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretaria General Doctora INGRIS POLO CARRANZA.

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PONENTE

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente

DAVID RAMON ASHTON-CABRERA
Secretario

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

JOSE IGNACIO OÑORO
Vicepresidente

NESTAR FRANCO DE FERRER

2

84

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctor

CAMILO TORRES ROMERO

Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
Honorables Diputados

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios del suscrito, en calidad de Contralor General del Departamento del Atlántico, me permito presentar a vuestra consideración el referido proyecto de norma ordenanza, con el cual se efectúan los incrementos salariales de los funcionarios de la entidad que dirijo.

● Es función de esa corporación determinar las escalas de remuneración y asignaciones salariales correspondiente a las distintas categorías de empleos establecidos por esa Asamblea a través de la ordenanza 000021 de 2002.

Para la vigencia 2011, y teniendo en cuenta las escalas de remuneración contempladas en la ordenanza 000094 de 2010, se aplicó un incremento del 3.17%.

En el presente proyecto se da cumplimiento al decreto presidencial 785 de 2005 que establece un nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones para los empleados públicos del orden territorial atendiendo las regulaciones de la ley 909 de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

● De conformidad con el artículo tercero de la ley 330 de 1996 es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.

Son otros fundamentos jurídicos los siguientes: el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el decreto ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales.

La iniciativa del presente proyecto de conformidad con la ley 330 de 1996 es del Contralor Departamental.

Son los anteriores fundamentos validos para considerar este proyecto de singular importancia para la organización de la Contraloría y corresponden a una de las atribuciones de esa Honorable Asamblea.

Atentamente,


CARLOS IGNACIO CASAS DÍAZ
Contralor General del Departamento

PROYECTO DE ORDENANZA NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				
Contralor	010	01	Directivo	1
Subcontralor	025	02	Directivo	1
Secretario General	073	02	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	02	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	1
Subdirector Administrativo	068	03	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
ASESOR				
Asesor	105	04	Asesor	2
Asesor	105	05	Asesor	1
Asesor	105	06	Asesor	4
Asesor	105	07	Asesor	3
Asesor	105	08	Asesor	12
PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	07	Profesional	1
Profesional Universitario	219	06	Profesional	2
Profesional Universitario	219	07	Profesional	4
Profesional Universitario	219	08	Profesional	4
Profesional Universitario	219	09	Profesional	14
Profesional Universitario	219	10	Profesional	4
Profesional Universitario	219	11	Profesional	2
Profesional Universitario	219	12	Profesional	3
Profesional Universitario	219	13	Profesional	3
TECNICO				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
ASISTENCIAL				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar Administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407	17	Asistencial	2
Auxiliar Administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor Mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fijense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2011 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
1	010	01	9.291.071
1	025	02	6.202.676
1	073	02	6.202.676
1	039	02	6.202.676
1	045	03	2.606.834
1	068	03	2.606.834
6	035	03	2.606.834
NIVEL ASESOR			
2	105	04	2.543.951
1	105	05	2.056.773
4	105	06	1.947.494
3	105	07	1.737.482
12	105	08	1.647.739
NIVEL PROFESIONAL			
2	219	06	1.947.494
1	222	07	1.737.482
4	219	07	1.737.482
4	219	08	1.647.739
14	219	09	1.617.824
4	219	10	1.606.225
2	219	11	1.336.323
3	219	12	1.299.692
3	219	13	1.291.378

NIVEL TÉCNICO

1	314	14	793.332
2	314	15	766.666

NIVEL ASISTENCIAL

1	440	13	1.291.386
1	407	14	1.123.598
8	407	15	898.878
9	407	16	838.954
2	407	17	774.532
4	407	18	756.947
1	482	18	756.947
1	407	19	584.270
2	407	20	569.289
1	470	20	569.289
1	470	21	540.984
1	470	22	537.600

ARTICULO TERCERO: El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO QUINTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones expedidas por el gobierno nacional al respecto:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta			746.668	Hasta	67.717
De	746.669	a	1.173.317	Hasta	92.550
De	1.173.318	a	1.566.799	Hasta	112.296
De	1.566.800	a	1.987.272	Hasta	130.668
De	1.987.273	a	2.400.044	Hasta	150.048
De	2.400.045	a	3.619.633	Hasta	169.360
De	3.619.634	a	5.059.001	Hasta	205.714
De	5.059.002	a	6.006.862	Hasta	277.508
De	6.006.863	en	adelante	Hasta	360.760

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN	CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES			
Hasta 746.668	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 746.669 a 1.173.317	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.173.318 a 1.566.799	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 1.566.800 a 1.987.272	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 1.987.273 a 2.400.044	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 2.400.045 a 3.619.633	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 3.619.634 a 5.059.001	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 5.059.002 a 6.006.862	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 6.006.863 en adelante	Hasta 210	Hasta 275	Hasta 390

PARÁGRAFO : Autorícese al señor Contralor departamental por el término de (6) meses para que ajuste los viáticos, teniendo en cuenta los topes que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2011.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO SETIMO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, entrará en vigencia a partir del 1º. de enero de 2011.

Publíquese y cúmplase

Dada en Barranquilla a los,

Barranquilla, 29 de Marzo de 2011

Doctor
CAMILO TORRES ROMERO
Presidente
H. Asamblea del Departamento del Atlántico

Asunto: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación de la Comisión Política e Institucional y Ética me permito rendir Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Contralor del Departamento del Atlántico – Dr. CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ.

I. ANTECEDENTES

Es función de la Asamblea Departamental determinar las escalas de remuneración y asignaciones salariales correspondiente a las distintas categorías de empleos establecidos a través de la ordenanza 000021 de 2002.

Para la vigencia 2011, y teniendo en cuenta las escalas de remuneración contempladas en la ordenanza 000094 de 2010, se aplicó un incremento del 3.17%.

En el presente proyecto se da cumplimiento al decreto presidencial 785 de 2005 que establece un nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones para los empleados públicos del orden territorial atendiendo las regulaciones de la ley 909 de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo tercero de la ley 330 de 1996 es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de

personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.

Son otros fundamentos jurídicos los siguientes: el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el decreto ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales.

La iniciativa del presente proyecto de conformidad con la ley 330 de 1996 es del Contralor Departamental.

Son los anteriores fundamentos validos para considerar este proyecto de singular importancia para la organización de la Contraloría y corresponden a una de las atribuciones de esa Honorable Asamblea.

PROPOSICIÓN FINAL

En consecuencia me permito proponer darle "Segundo debate al proyecto" **POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** tal como fue presentada.

PROYECTO DE ORDENANZA NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la ordenanza 00021 de 2002, Decreto 785 de 2005. ley 909 de 2004 y demás disposiciones legales.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloria Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial. 

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				
Contralor	010	01	Directivo	1
Subcontralor	025	02	Directivo	1
Secretario General	073	02	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	02	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	1
Subdirector Administrativo	068	03	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
ASESOR				
Asesor	105	04	Asesor	2
Asesor	105	05	Asesor	1
Asesor	105	06	Asesor	4
Asesor	105	07	Asesor	3
Asesor	105	08	Asesor	12
PROFESIONAL				
Profesional Especializado	222	07	Profesional	1
Profesional Universitario	219	06	Profesional	2
Profesional Universitario	219	07	Profesional	4
Profesional Universitario	219	08	Profesional	4
Profesional Universitario	219	09	Profesional	14
Profesional Universitario	219	10	Profesional	4
Profesional Universitario	219	11	Profesional	2
Profesional Universitario	219	12	Profesional	3
Profesional Universitario	219	13	Profesional	3
TECNICO				
Técnico Operativo	314	14	Técnico	1
Técnico Operativo	314	15	Técnico	2

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
ASISTENCIAL				
Secretario	440	13	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	14	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	15	Asistencial	8
Auxiliar Administrativo	407	16	Asistencial	9
Auxiliar Administrativo	407	17	Asistencial	2

Auxiliar Administrativo	407	18	Asistencial	4
Conductor Mecánico	482	18	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	19	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	20	Asistencial	2
Auxiliar de Servicios Generales	470	20	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	21	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	Asistencial	1

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fíjense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2011 para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
1	010	01	9.291.071 ²
1	025	02	6.202.676 ²
1	073	02	6.202.676
1	039	02	6.202.676
1	045	03	2.606.834
1	068	03	2.606.834
6	035	03	2.606.834
NIVEL ASESOR			
2	105	04	2.543.951
1	105	05	2.056.773
4	105	06	1.947.494
3	105	07	1.737.482
12	105	08	1.647.739
NIVEL PROFESIONAL			
2	219	06	1.947.494
1	222	07	1.737.482
4	219	07	1.737.482
4	219	08	1.647.739
14	219	09	1.617.824

↓

4	219	10	1.606.225
2	219	11	1.336.323
3	219	12	1.299.692
3	219	13	1.291.378

NIVEL TÉCNICO

1	314	14	793.332
2	314	15	766.666

NIVEL ASISTENCIAL

1	440	13	1.291.386
1	407	14	1.123.598
8	407	15	898.878
9	407	16	838.954
2	407	17	774.532
4	407	18	756.947
1	482	18	756.947
1	407	19	584.270
2	407	20	569.289
1	470	20	569.289
1	470	21	540.984
1	470	22	537.600

ARTÍCULO TERCERO: El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO QUINTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en concordancia con las disposiciones expedidas por el gobierno nacional al respecto.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta			746.668	Hasta	67.717
De	746.669	a	1.173.317	Hasta	92.550
De	1.173.318	a	1.566.799	Hasta	112.296
De	1.566.800	a	1.987.272	Hasta	130.668
De	1.987.273	a	2.400.044	Hasta	150.048
De	2.400.045	a	3.619.633	Hasta	169.360
De	3.619.634	a	5.059.001	Hasta	205.714
De	5.059.002	a	6.006.862	Hasta	277.508
De	6.006.863	en adelante		Hasta	360.760

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN	CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, MEXICO, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA
Hasta 746.668	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 746.669 a 1.173.317	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.173.318 a 1.566.799	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 1.566.800 a 1.987.272	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 1.987.273 a 2.400.044	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 2.400.045 a 3.619.633	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 3.619.634 a 5.059.001	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 5.059.002 a 6.006.862	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 6.006.863 en adelante	Hasta 210	Hasta 275	Hasta 390

PARÁGRAFO: Autorícese al señor Contralor departamental por el término de (6) meses para que ajuste los viáticos, teniendo en cuenta los topes que fije el Gobierno Nacional para la vigencia 2011.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE TRANSPORTE

Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

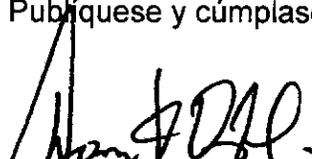
ARTÍCULO SETIMO: GASTOS DE VIAJE

Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, entrará en vigencia a partir del 1º. de enero de 2011.

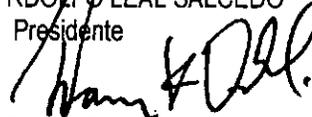
Publíquese y cúmplase

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA



DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
PONENTE

RDOLFO LEAL SALCEDO
Presidente



DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Secretario



JOSÉ IGNACIO OÑORO
Vicepresidente



NESTAR FRANCO DE FERRER